



SN LUIS TLATILCO No. 19, PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 53489, ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, ENTRE CALLE URBINA Y CERRADA SN LUIS TLATILCO

Fecha: 21-ene.-2025  
 Hora: 14:32:18  
 RFC: OPD911203CP3

2025-95-00005418

00182266

**Oficina:** SUBGERENCIA COMERCIAL SAN ESTEBAN  
**Propietario:** CABELLO DORANTES JOSE  
**Domicilio:** CALLE SORIA Mz.4 Lt.4 PUEBLO SAN RAFAEL CHAMAPA

**Cajero:** AGUILAR REYES MARIA DOLORES  
**Caja:** CAJA 1 (SAN ESTEBAN)  
**RFC:**  
**Cuenta:** 01009826-00  
**Tipo:** **Uso:** PT **Der.0** **Viv. 1**

**Última Lectura:**  
**Fecha de Inst:**  
**Medidor No.:**

Descripción

Consumo m3

Costo

1	2025/01	CONSUMO BASE AGUA	\$864.62
2	2025/01	MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES	\$17.64
3	2025/01	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$50.40
5	2025/01	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$50.40
7	2025/01	BONIFICACIÓN PRONTO PAGO	\$(45.65)
8	2025/01	BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO	\$(21.00)
9	2025/01	BONIFICACIÓN INGRESOS MENORES	\$(293.97)
10	2025/02	CONSUMO BASE AGUA	\$864.62
11	2025/02	MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES	\$17.64
12	2025/02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$50.40
14	2025/02	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$50.40
16	2025/02	BONIFICACIÓN PRONTO PAGO	\$(45.65)
17	2025/02	BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO	\$(21.00)
18	2025/02	BONIFICACIÓN INGRESOS MENORES	\$(293.97)
19	2025/03	CONSUMO BASE AGUA	\$864.62
20	2025/03	MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES	\$17.64
21	2025/03	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$50.40
23	2025/03	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$50.40
25	2025/03	BONIFICACIÓN PRONTO PAGO	\$(45.65)
26	2025/03	BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO	\$(21.00)
27	2025/03	BONIFICACIÓN INGRESOS MENORES	\$(293.97)
28	2025/04	CONSUMO BASE AGUA	\$864.62
29	2025/04	MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES	\$17.64
30	2025/04	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$50.40
32	2025/04	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$50.40
34	2025/04	BONIFICACIÓN PRONTO PAGO	\$(45.65)
35	2025/04	BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO	\$(21.00)
36	2025/04	BONIFICACIÓN INGRESOS MENORES	\$(293.97)
37	2025/05	CONSUMO BASE AGUA	\$864.62
38	2025/05	MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES	\$17.64
39	2025/05	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$50.40
41	2025/05	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$50.40
43	2025/05	BONIFICACIÓN PRONTO PAGO	\$(45.65)
44	2025/05	BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO	\$(21.00)
45	2025/05	BONIFICACIÓN INGRESOS MENORES	\$(293.97)



NOTA: APORTACIONES POR MEJORAS AMBIENTALES (ART 216-I Y 216-J DEL C.F.E.M. Y M.)

Subtotal	\$4,915.30
Iva 16.0 %	\$80.60
Descuentos	\$1,803.10
Abono Aplicado	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$3,192.80</b>

TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.

**IMPORANTE:** Sujeto a ajustes posteriores que confirme a derecho procede por la omisión total o parcial de pago de contribuciones y aprovechamientos emitidos y sus accesorios, conforme a lo siguiente: Artículo 51.- Cuando con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación la autoridad fiscal conozca de la comisión de una o varias infracciones que origine la omisión total o parcial de pago de las contribuciones, procederán a determinar el crédito fiscal y con base en los hechos u emisiones concedidas, emitirá la resolución correspondiente. Artículo 53.- Las facultades de las autoridades para determinar créditos fiscales derivados de contribuciones y aprovechamientos emitidos y sus accesorios, imponer sanciones por infracciones a las disposiciones de este Código, se extinguirán en el plazo de cinco años contados a partir del día siguiente a aquel en que el plazo señalado en este artículo no exista sujeción e intervención y solo se suspenderá cuando se ejerzan las facultades de comprobación de la autoridad fiscal cuando se interponga algún medio de defensa. Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. El cobro de esta factura, fundamenta en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y por lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México. Efectuando el pago de esta factura, el usuario queda obligado a conservarla por un lapso de cinco años, tal como lo dispone el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.